



CIRCULAR DG-015-04-2020-AJ

Para: Oficiales de la Policía Profesional de Migración y Extranjería

**De: Raquel Vargas Jaubert
Directora General de Migración y Extranjería.**

Asunto: Aclaración de la Circular DG-015-04-2020-AJ

Fecha: 13 de abril de 2020

Estimados (as) Señores (as):

En virtud de las consultas realizadas en virtud de la circular DG-014-04-2020-AJ notificada el día de ayer se aclara lo siguiente, respecto a las medidas adoptadas a través de los decretos **42238-MGP-S y 42256-MGP-S**:

- 1. Cierre temporal de fronteras:** Establecido a través de decreto ejecutivo número 42238-MGP-S, a través del cual se dictó como medida de contingencia contra la propagación del contagio del COVID-19, aplica para personas extranjeras no residentes que pretendan entrar al territorio nacional en calidad de turistas, manteniendo únicamente las excepciones que están contempladas en ese decreto, mismas que se desarrollaron mediante directriz DG-0005-03-2020-AJ, por lo cual, en caso de tener dudas al respecto verificar lo indicado en dicha circular.
- 2. Inhibitoria de salida para las personas extranjeras:** Establecida mediante decreto ejecutivo número 42256-MP-S y resolución del Ministerio de Salud número MS-SM-RM-2486-2020, aplica a las personas extranjeras que cuenten con una permanencia legal autorizada bajo las categorías migratorias de Residencia Permanente, Residencia Temporal, Categorías Especiales o No Residentes subcategoría Estancia y para todas las personas que se encuentran solicitando acreditación migratoria bajo alguna de esas categorías migratorias. Las disposiciones establecidas en este decreto se desarrollaron mediante DGME-009-03-2020-AJ y DPPME-009-04-2020-AJ, por lo cual en caso de dudas recurrir a dichos documentos.

ABM